

Lic. Giancarlo Giordano Garibay
Director de la Unidad Técnica de Vinculación
con los Organismos Públicos Locales del
Instituto Nacional Electoral
Presente.

Atn.: Mtro. Félix Manuel de Brasdefer Coronel
Encargado de Despacho de la Coordinación General de la
Unidad Técnica de Servicios de Informática del
Instituto Nacional Electoral

Con el gusto de saludarle, con fundamento en los artículos 95 numeral 1, fracciones I, V y XXv de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; 37, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en seguimiento a las actividades relacionadas con el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024-2025 en el Estado de Durango, y derivado del punto 5, inciso c) del Convenio de Colaboración entre el INE y este Instituto Electoral, así como del punto 5, incisos b) y c) del Anexo Técnico relativos al reclutamiento, selección y contratación de las SE y CAE, a la implementación y operación del mecanismo PREP Casilla en los equipos móviles que se le proporcione a las y los SE y CAE, y en virtud de que no se tiene en este momento la certeza de la manera en la que se llevará a cabo la elección al Poder Judicial en este Estado, me permito exponer la siguiente consulta:

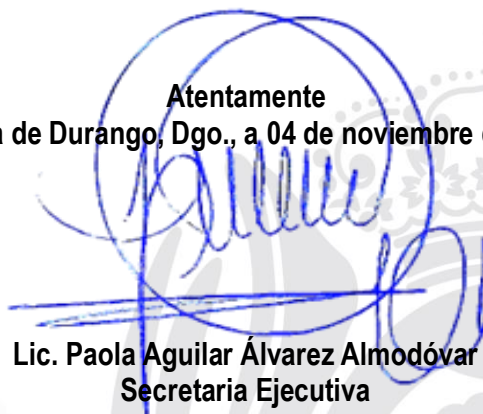
¿Podrá el IEPC-Durango hacer uso de los equipos móviles que se proporcionen por parte del INE a los SEL y CAEL para operar el PREP Casilla?

Se consulta lo anterior, con el objetivo de realizar una adecuada planeación al PREP y contar con la certeza de lo contemplado en los documentos anteriormente mencionados.

Sin otro particular, agradezco la respuesta que sirva dar a la presente.

Atentamente

Victoria de Durango, Dgo., a 04 de noviembre de 2024.



Lic. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar
Secretaria Ejecutiva



C.c.p. Mtra. Aracely Frías López, Vocal Ejecutiva de la Junta Local, del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Durango. Presente.
M.D. Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente del IEPC-Durango. Presente.
Consejerías Electorales, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango. Presente.
Asesorías Técnicas, del Comité Técnico Asesor del PREP. Presente.
Archivo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva

Unidad Técnica de Servicios de Informática

Oficio INE / UTSI / 5477 / 2024

Ciudad de México, 5 de noviembre de 2024

Lic. Giancarlo Giordano Garibay
Director de la Unidad Técnica de Vinculación
con los Organismos Públicos Locales
Instituto Nacional Electoral
P r e s e n t e

Me refiero al oficio IEPC/SE/1456/2024 remitido por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango (IEPC Durango), a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, con folio CONSULTA/DGO/2024/7, mediante el cual dicho Organismo Público Local (OPL) consulta lo siguiente:

¿Podrá el IEPC-Durango hacer uso de los equipos móviles que se proporcionen por parte del INE a los SEL y CAEL para operar el PREP Casilla?

En este sentido, a partir de lo establecido en el artículo 354, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, en el que se determina que el Instituto Nacional Electoral (INE) dará seguimiento puntual y sistemático a los trabajos de diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) que lleven a cabo los OPL, así como en el artículo 37, numeral 2, inciso d) del referido Reglamento, en el que se establece que la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica deberá remitir directamente a la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL la respuesta que corresponda a la brevedad posible, en un plazo no mayor a 3 días hábiles siguientes a su recepción, durante proceso electoral, me permito informar lo siguiente:

1. De conformidad con lo establecido en el apartado "4.1 Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales" del *Manual de reclutamiento, selección y contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales para el Proceso Electoral Local 2024-2025 en Durango y Veracruz*, que forma parte integral de la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE) 2024-2025*, aprobada por el Consejo General del INE mediante Acuerdo INE/CG2158/2024; asimismo, de acuerdo con el inciso c) del apartado "5. Capacitación y Asistencia Electoral" del Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el INE y el IEPC Durango para el Proceso referido, el reclutamiento, selección y contratación de las y los SE y CAE estará a cargo del INE por conducto de sus Juntas Distritales Ejecutivas, por lo que, para el Proceso Electoral Local 2024-2025 no se prevé la contratación de las figuras de Supervisoras-es Electorales ni Capacitadoras-es Electorales Locales.
2. De acuerdo con lo establecido en apartado "III.6 Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) de las elecciones locales" del *Programa de Asistencia Electoral*, que forma parte integral de la ECAE 2024-2025, así como de la Cláusula Segunda, actividad

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



Secretaría Ejecutiva

Unidad Técnica de Servicios de Informática

Oficio INE / UTSI / 5477 / 2024

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

“19.1. Resultados Electorales Preliminares” del Convenio antes mencionado, las y los CAE y, en su caso, las y los SE serán responsables de transmitir la imagen y la información de la primera copia del Acta de Escrutinio y Cómputo desde las casillas asignadas, para su inclusión en el PREP, con el dispositivo móvil que les sea proporcionado por el INE.

En este sentido, solicito atentamente su apoyo para que, a través del personal a su cargo, se informe lo anterior al IEPC Durango.

Por último, con el propósito de propiciar un ambiente que favorezca y agilice la toma de decisiones y la socialización de la información entre las personas involucradas, se solicita al IEPC Durango que el contenido del presente se haga del conocimiento de las y los integrantes de la Comisión de Tecnologías e Innovación del Consejo General del IEPC de Durango y del Comité Técnico Asesor del PREP.

Sin otro particular, agradezco su apoyo y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Félix Manuel de Brasdefer Coronel
Encargado de Despacho de la Coordinación General
Unidad Técnica de Servicios de Informática

<i>Firma como responsable de la validación de la información:</i>	Mtra. Viviana Berenice Espinosa Barrón Secretaría Particular Unidad Técnica de Servicios de Informática
<i>Firma como responsable de la revisión de la información:</i>	Lic. David Baltazar Flores Coordinador Técnico Electoral Unidad Técnica de Servicios de Informática

C.c.e.p. Mtra. Norma Irene De la Cruz Magaña.- Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2024-2025.- Presente.

Mtro. José Martín Fernando Faz Mora.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales.- Presente.

Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda.- Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.- Presente.

Mtra. Aracely Frías López.- Vocal Ejecutiva de La Junta Local de Durango.- Presente.

Ref. CONSULTA/DGO/2024/7

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Documento firmado por: BALTAZAR FLORES DAVID

Certificado: 000000000000000008006 **Sello digital del documento original:** 1KFtuF0bkzdN7uWkrG0yNmc+74ADrfGwWXobu3GZihM=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124, Torre Zafiro II, Piso 1, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional Electoral,E=autoridad.certificadora@ine.mx| Fecha: 05/11/2024 12:47:16:00 PM

Documento firmado por: ESPINOSA BARRON VIVIANA BERENICE

Certificado: 000000000000000005539 **Sello digital del documento original:** JxRyFxr10/6t6CW2pHAL1ez9qrjzrYudvS8WkATzQ=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124, Torre Zafiro II, Piso 1, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional Electoral,E=autoridad.certificadora@ine.mx| Fecha: 05/11/2024 01:11:16:00 PM

Documento firmado por: DE BRASDEFER CORONEL FELIX MANUEL

Certificado: 000000000000000005531 **Sello digital del documento original:** +FG3ugCWKofVJhaiOIZiO6e7p0SqkmVyE3sTWnCnp5A=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124, Torre Zafiro II, Piso 1, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional Electoral,E=autoridad.certificadora@ine.mx| Fecha: 05/11/2024 01:33:41:00 PM

Ciudad de México, 05 de noviembre de 2024

**MTRO. JOSÉ MARTÍN FERNANDO FAZ MORA
CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**

**AT'N: LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**

Estimado Mtro. Faz Mora:

En atención al Oficio número IEPC/SE/1456/2024 referente al seguimiento de las actividades relacionadas con el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024-2025 en el Estado de Durango, y al punto 5, inciso c) del Convenio de Colaboración entre el INE y este Instituto Electoral, así como del punto 5, incisos b) y c) del Anexo Técnico relativos al reclutamiento, selección y contratación de las y los Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores-Asistentes Electorales (CAE), así como a la implementación y operación del mecanismo PREP Casilla en los equipos móviles que se les proporcione a las y los SE y CAE, y por medio del cual la Lic. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y Participación Ciudadana (IEPC) en el Estado de Durango, realizó la siguiente consulta:

*“¿Podrá el IEPC-Durango hacer uso de los equipos móviles que se proporcionen por parte del
INE a los SEL y CAEL para operar el PREP Casilla?”*

Al respecto, hago de su conocimiento que durante el Proceso Electoral Local (PEL) 2024-2025, el Instituto Nacional Electoral llevará a cabo la contratación de los “Servicios de voz y datos móviles para la comunicación y transferencia de información durante el PEL 2024-2025 en las entidades de Durango y Veracruz”, en el que se prestará el servicio de telefonía celular móvil de voz y datos para los Dispositivos Móviles (DM), propiedad del Instituto a través de la entrega de tarjetas SIM, por lo que dicho servicio será

utilizado por las y los 89 SE y 533 CAE en las actividades relacionadas con la capacitación y asistencia electoral correspondientes al PEL 2024-2025 en el estado de Durango.

En ese sentido, y de conformidad a lo establecido en el Convenio referido, en su numeral 19. Resultados Electorales Preliminares, inciso c) que a la letra dice:

...

- c) **“LAS PARTES”** convienen en que el operativo para la obtención de la información sobre los resultados de la elección, desde las casillas para inclusión en **“EL PREP”** se realizará por las y los **CAE** y, en su caso, **SE** con el dispositivo móvil que les sea proporcionado por **“EL INE”**.

...

En tal virtud, la DECEyEC como área administradora del contrato del Servicio de Voz y Datos, en coordinación con la Unidad Técnica de Servicios de Informática, tienen previsto atender exclusivamente lo antes descrito para el PEL 2024-2025.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA EJECUTIVA

LCDA. MARÍA ELENA CORNEJO ESPARZA

C.c.e.p. Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas. Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. dania.ravel@ine.mx
Norma Irene De La Cruz Magaña. Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. norma.delacruz@ine.mx
Mtro. Jorge Montaña ventura. Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. jorge.montanov@ine.mx
Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda. Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva. claudia.suarez@ine.mx
Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo. Director Ejecutivo de Organización Electoral. miguel.patino@ine.mx
Mtro. Félix Manuel De Brasdefer Coronel. Encargado de Despacho de la Coordinación General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática. manuel.brasdefer@ine.mx
Mtra. Verónica Isabel Sosa Martínez. Directora de Capacitación Electoral. veronica.sosa@ine.mx
Mtro. Javier Mario Chávez Gutiérrez. Director de Proyectos e Innovación Tecnológica. javier.chavezq@ine.mx
Lcda. Marlina Duarte Martínez. Directora de Vinculación, Coordinación y Normatividad en la UTVOPL. marlena.duarte@ine.mx

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral"

FIRMADO POR: CORNEJO ESPARZA MARIA ELENA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 3976767
HASH:
54945D4AD4B7183C62E2E8BBF81F3AC8FE6E10EB8B88E2
AB671E6B2E19BC77E5